SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS SAT

Bogotá, D. C., 22 de septiembre de 2005

Oficio No. 402501/CO-SAT-0874/05

Señores

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ALERTAS TEMPRANAS Dra. SANDRA DEVÍA RUIZ

Coordinadora CIAT Ministerio del Interior y de Justicia Ciudad

Ref: Primera Nota de Seguimiento Informe de Riesgo No 006-05 Municipio El Cairo, Valle del Cauca.

Respetada doctora:

El 15 de marzo de 2005, el SAT emitió el Informe de Riesgo No. 006-05 relacionado con la probable ocurrencia de violaciones masivas a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH de la población civil en el municipio El Cairo, Valle del Cauca, resultado de la fuerte presencia de las FARC y el ELN en la zona rural del municipio, con el objetivo de consolidar la influencia que ejercen sobre los municipios del norte y occidente del Valle y extender su dominio hasta le región pacifica de este departamento y los municipios de San José del Palmar y Sipí, en el departamento del Chocó. El 21 de abril, el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas —CIAT- informó la decisión de no considerar la emisión de Alerta Temprana debido al control que viene ejerciendo la fuerza pública en la región, y recomendó a las autoridades civiles y fuerza pública coordinar las medidas necesarias para garantizar el respeto a los derechos de la población civil y el orden público.

Posteriormente y con base en el monitoreo permanente adelantado por el SAT, se constato que como resultado de las medias establecidas en los Consejos de Seguridad convocados por la administración municipal y las acciones adelantadas por el Ejército, batallón Vencedores, y la Policía, grupo Emcar, se logro mitigar los factores de riesgo existentes en la cabecera municipal.

Mitigación del riesgo que no ha sido posible en la zona rural, ya que los grupos insurgentes continúan ejerciendo sus mecanismos de coacción, incrementado la presión contra la población civil, con la finalidad de obtener recursos

económicos para el financiamiento de sus estructuras armadas y realizando acciones de retaliación contra la población civil señalada de haber colaborado con las autodefensas, entregarle información a la fuerza pública o negarse a obedecer sus ordenes.

La implementación de estas acciones de dominio territorial y social por parte de las organizaciones guerrilleras, son el reflejo del proceso de consolidación armado obtenido en la cordillera occidental, con la finalidad de movilizar sus combatientes por el centro y occidente del país, ejercer el dominio sobre los cultivos de uso ilícito existentes en los espacios fronterizos de los departamentos del Valle y Chocó y garantizar los embarques de narcóticos y desembarques de armas, mercancías y dineros por la costa pacifica.

Dicha estrategia de control armado, se ha sentido con mayor intensidad en la zona rural de El Cairo, corregimientos Boquerón, San José, Playa Rica, Bellavista y Alto Bonito, veredas El Brillante, Nápoles, La Laguna, San José Del Cairo, El Edén, La Palmera, El Jardín, Guayaquil, Guadualito, La Sonora, Bellavista, El Rocío, La Camelia, Pacifico y Santa Rita. Allí los insurgentes continúan implementado una serie de mecanismos orientados a obtener el acatamiento de pautas de comportamiento por parte de la población campesina, recaudar dineros para el mantenimiento de sus combatientes, mediante extorsiones y secuestros, y medidas de castigo, contra aquellas personas que se niegan a cumplir las conductas establecidas, o son acusadas de entregarle información a sus adversarios.

Es así, como después de emitido el Informe de Riesgo, los actores armados ilegales han realizado asesinatos (vereda San José del Cairo), extorsiones, secuestros y la sustracción de cabezas de ganado, generando el desplazamiento forzado de pobladores hacia la cabecera municipal (según versiones oficiales, la vereda San José del Cairo, se encuentra prácticamente desocupada). Es necesario anotar que a algunas personas que desalojaron sus propiedades rurales buscando refugio en el casco urbano, los siguen intimidando con amenazas de secuestro o destrucción de los inmuebles que dejaron en manos de trabajadores, si no cumplen con las exigencias económicas.

De acuerdo con registros de la Policía Nacional, entre el 28 de marzo y el 14 de junio de 2005, se han registrado cinco (5) homicidios en el área rural y uno (1) en la cabecera municipal, situación que aunque representa una disminución de -0.27 comparado con los índices de homicidios registrados durante el primer semestre del 2004, merece particular atención si se tiene en cuenta que son casos que en su mayoría permanecen en la impunidad, incrementando el grado de vulnerabilidad de la población civil ante la falta de esclarecimiento y reparación a los familiares de las víctimas.

Del mismo modo, la guerrilla a través de comunicados escritos y telefónicos, le está exigiendo a la administración municipal, la entrega de aportes en dinero "como contribución para la paz".

Frente a la permanencia de las amenazas contra la población civil, se solicita al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas, evaluar la evolución del riesgo y recomendar a las autoridades civiles, militares y policiales del orden nacional, departamental y local para que adopten medidas integrales efectivas y acciones eficaces orientadas a disuadir, alejar y mitigar el riesgo de violaciones masivas, garantizando la vigencia de los derechos fundamentales de la población civil, especialmente en los corregimientos y veredas previamente descritos.

A la Red de Solidaridad Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir desplazamientos, y la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonas de población desplazada.

Al INCODER, el IGAC y la administración municipal para que en el marco del Decreto 2007 de 2001, establezcan conforme al artículo 1 *Declaratoria de la inminencia de riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado en una zona y limitaciones a la enajenación o transferencia a cualquier título de bienes rurales.* Con el objeto de proteger la población de actos arbitrarios contra su vida, integridad y bienes patrimoniales, por circunstancias que puedan originar o hayan originado un desplazamiento forzado.

Agradezco su amable atención y le solicito se sirva informar a este despacho las acciones y medidas adoptadas.

Cordialmente,

DARIO MEJIA VILLEGAS Secretario General Director (E.) Sistema de Alertas Tempranas SAT.